



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12846

Lunes 15 de Enero de 2018

Edición de 16 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Dr. Sergio Marcelo Mammarelli  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Félix Ernesto Sotomayor  
Secretario General de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán  
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán  
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet  
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández  
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohe  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETO PROVINCIAL

**Año 2018 - Dto. N° 28** - Modificase el Artículo 3° del Decreto N° 134/90 ..... 2-3

#### RESOLUCIÓN

Dirección General de Rentas  
**Año 2017 - Res. N° 711** ..... 3

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete  
**Año 2017 - Res. N° V-283** ..... 3  
**Año 2018 - Res. N° V-02 y 05** ..... 3-4  
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
**Año 2017 - Res. N° 644 a 672** ..... 4-10  
Ministerio de Turismo  
**Año 2018 - Res. N° XXVII-02** ..... 10  
Secretaría de Pesca  
**Año 2017 - Res. N° 541** ..... 10  
Administración de Vialidad Provincial  
**Año 2018 - Res. N° XV-02 y XV-03** ..... 10-11  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
**Año 2018 - Res. N° XVI-02** ..... 11  
Dirección General de Rentas  
**Año 2017 - Res. N° 712 y 713** ..... 11

#### RESOLUCIÓN CONJUNTA

Ministerio de Educación y Ministerio de la Familia y Promoción Social  
**Año 2018 - Res. Conj. N° XIII-01 y IV-03** ..... 12

#### DISPOSICIÓN SINTETIZADA

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable  
**Año 2017 - Disp. N° 208** ..... 12

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 12-16

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: Modificase el Artículo 3º del Decreto N° 134/90**

**Dto. N° 28/18**

**Rawson, 08 de Enero de 2018**

VISTO:

El Expediente N° 2469/17 - D.G.R. y el Decreto N° 134/90; y,

CONSIDERANDO:

Que por Expediente citado en el Visto, la Dirección General de Rentas solicita la modificación del Decreto N° 134/90 que reglamenta el Artículo 3º Inciso b) de la Ley II N° 12 determinando las deducciones a las que está sujeto el adicional especial Fondo Estímulo creado por la citada Ley;

Que el mencionado Decreto ha quedado desactualizado por cuanto hace referencia al Decreto N° 1152/81 que establecía el régimen de licencias para todo el personal encuadrado en la Ley I N° 74, el que ha sido derogado y reemplazado por Decreto N° 2005/91;

Que así también por Resolución N° 195/17 S.T.R. se han homologado los Artículos 1º a 6º del nuevo Convenio Colectivo de Trabajo para el personal comprendido en la Ley I N° 74 que establece modificaciones al régimen de licencias;

Que analizado el Artículo 3º del Decreto N° 134/90 es necesario modificar las deducciones que allí se encuentran establecidas por cuanto generan un efecto contrario sobre determinados agentes al estímulo que se pretende lograr con la aplicación de la norma;

Que la Dirección General de Rentas a partir de la certificación de normas de calidad bajo ISO 9001:2008 tiene el compromiso de la mejora continua y el cumplimiento de los objetivos fijados, basado principalmente en la respuesta de sus recursos humanos;

Que la fundamentación brindada en el Expediente citado en el Visto, encuentra sustento suficiente para llevar a cabo la modificación propuesta entendiéndose que propenderá a mejorar el rendimiento de su personal y del organismo en su conjunto;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1º.- Modificase el Artículo 3º del Decreto N° 134/90, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3º: La bonificación determinada por agente, será objeto de las siguientes deducciones:

Inc. 1 º) LLEGADA TARDE:

a) Por cada llegada tarde justificada que exceda de dos (2) en el mes con el límite de diez (10) en el año: el 0,5%.

Inc. 2º) PERMISOS:

a) Por cada hora o fracción, que exceda de cuatro (4) horas mensuales: el 1,5%.

Inc.3º) LICENCIAS:

a) Licencias y/o permisos que no generan descuento alguno:

1. Licencia anual por vacaciones devengadas como consecuencia del trabajo efectivo en la Dirección General de Rentas.

2. Licencia por accidente de trabajo al servicio de la Dirección General de Rentas - Art. 11 º Decreto N° 2005/91.

3. Licencia por maternidad - Art. 20º Decreto N° 2005/91.

4. Licencia por adopción - Art. 24º Decreto N° 2005/91.

5. Permisos por lactancia — Art. 25º Decreto N° 2005/91.

6. Licencia por matrimonio - Art. 49º Decreto N° 2005/91.

7. Licencia por fallecimiento de familiar directo - Art. 50º Decreto N° 2005/91.

8. Licencia por examen final que no podrá exceder de un (01) día por vez con un tope de ocho (8) días al año calendario, sobre estudios o carreras afines a la Dirección General de Rentas - Art. 53º Decreto N°2005/91.

9. Licencia por paternidad - Art. 54 º Decreto N°2005/91.

10. Licencia por donación de sangre -Art. 55º Decreto N° 2005/91.

11. Licencia por razones personales - Art. 60 CCT Agente Ley I N°74.

A los fines de usufructuar estas licencias, el agente deberá cumplir con los requisitos establecidos en las normas reglamentarias respectivas como así también las que establezca internamente la Dirección General de Rentas dentro de sus facultades.

b) Las licencias por enfermedad de corta evolución - Art. 10º inc. 1) Decreto N°2005/91: el 2,5% diario.

c) Las licencias por enfermedad de larga evolución - Art. 10º inc.2) Decreto N°2005/91: el 1% diario.

d) Las licencias por atención a miembro del grupo familiar primario (hijos, cónyuge, concubino, padres) - Art. 18º y 19º Decreto N°2005/91: por los primeros doce (12) días continuos o alternados por año calendario, el 2,5% diario. Por los días restantes hasta cumplirse el plazo excepcionalmente otorgado: el 1% diario.

Las licencias previstas en los apartados b, c y d, deberán encontrarse previamente intervenidas y autorizadas por la Dirección de Reconocimientos Médicos. La licencia por atención de enfermedad del concubino deberá contar con el previo reconocimiento legal del concubinato conforme las normas que así lo establecen.

e) El resto de las licencias contempladas en el Decreto N°2005/91 como así también las previstas en otras normas de aplicación para los agentes de la Dirección General de Rentas: el 10% diario.

Inc.4º) APERCIBIMIENTO: el 50%por cada apercibimiento.

Inc.5º) SUSPENSIÓN: el 100% por cada suspensión independientemente del plazo de la misma, la cuál será deducida en el mes de su notificación.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI  
Dr. SERGIO M. MAMMARELLI  
Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

## RESOLUCIÓN

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Resolución N° 711/17**  
**Rawson, 29 de diciembre de 2017**

VISTO:

El art. 145° del Código Fiscal Ley XXIV N° 38, las Resoluciones Generales N° 7/2017, N° 12/2017 y N° 13/2017 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las Resoluciones Generales del Visto, se estableció la vigencia del nuevo Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación (NAES) a partir del 1° de enero de 2018, derogándose a partir de esa misma fecha el Nomenclador CUACM aprobado por la Resolución General N° 72/99 CA;

Que por Resolución N° 7/2017 CA se aprobó, como Anexo I de la misma, el Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación (NAES), como Anexo II la tabla de correspondencias entre el referido NAES y el Código Único de Actividades de Convenio Multilateral (CUACM) y como Anexo III la tabla de correspondencias entre el NAES y el «Nomenclador de Actividades Económicas» establecido por la R.G. 3537/2013 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), respectivamente;

Que dicho Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación (NAES) entrará en vigencia el día 1° de enero de 2018, de conformidad a lo establecido en el artículo 4° de la Resolución General N° 7/2017 CA;

Que en el marco de una revisión integral realizada por Comisión Arbitral, se advirtió la necesidad de realizar ajustes en algunas de las equivalencias previstas en los Anexos II y III, por lo cual, sustituyó los Anexos aprobados por la Resolución General N° 7/2017, mediante Resolución N° 12/2017;

Que mediante resolución N° 13/17 CA se estableció el procedimiento para la conversión de los códigos de actividades de los contribuyentes de Convenio Multilateral que se encuentren activos en el sistema Padrón Web al momento de dicha conversión,

Que con el objetivo de facilitar la implementación de los nuevos códigos de actividades económicas, la Comisión Arbitral implementará una serie de trámites a los efectos de realizar la conversión de los códigos de CUACM en el nuevo nomenclador. A tal fin, se considerará la tabla de equivalencias/correspondencias, en virtud de lo previsto en el Anexo II de la Resolución General N° 7/2017, sustituido por Resolución General N° 12/2017;

Que corresponde adherir a las mencionadas Resoluciones Generales N° 7/2017, N° 12/2017 y N° 13/2017 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

Por ello:

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

### Resuelve:

Artículo 1º.- ADHERIR a lo establecido por las Resoluciones Generales N° 7/2017, N° 12/2017 y N° 13/2017 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.

Artículo 2º.- REGÍSTRESE, notifíquese a las dependencias de esta Dirección General, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.

Cra. GLADYS ETHEL SALVUCCI  
Director General  
Dirección General de Rentas

I: 11-01-18 V: 17-01-18

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

#### AÑO 2017

**Res. N° V-283** **29-12-17**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2º.- Aceptar a partir del 9 de diciembre de 2017, la renuncia presentada por la señora Rosa Rosario MUÑOZ (M.I. N° 6.410.247 - Clase 1950), al cargo de Personal de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete, en carácter «Ad-Honorem», designada mediante Decreto N° 109/15.

#### AÑO 2018

**Res. N° V-02** **04-01-18**

Artículo 1º.- Aceptara partir del 1° de diciembre de 2017, la renuncia de la agente Nilda CALFUQUEO (M.I. N° 10.147.219 - Clase 1953), quien revista el cargo Oficial Oficios Varios - Código 2-078 - Clase III - Categoría 9 - Agrupamiento Personal Obrero – Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII-N° 32.

**Res. N° 05** **08-01-18**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabi-

nete a anticipar fondos bajo la modalidad de gastos a rendir a favor del agente TEJADA, José Ángel (M.I. N° 13.922.685) - Clase II - Categoría 16 - Planta Permanente de la mencionada Dirección General de Administración hasta la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

Artículo 2°.- El monto correspondiente al anticipo de fondos autorizado por medio del artículo 1° del presente Decreto será destinado para abonar el canon correspondiente a la renovación de la matrícula que otorga la «Dirección Nacional de Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios» para operar en las cuestiones atinentes a la gestión de aquellos trámites patrimoniales y/o registrales que conciernen a los vehículos oficiales del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.

---

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Res. N° 644** **01-12-17**

Artículo 1°.- ADJUDÍCASE la Licitación Privada N° 1/17 «COMPRAS DE BATERÍAS», a la firma VARANASI S.R.L., por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 282.992,00), IVA incluido, por ajustarse a las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego y ser la única oferta.

Artículo 2°.- ENCUÁDRESE la presente compra en el Artículo 95° inciso b) de la Ley II N° 76 y su Decreto Reglamentario N° 777/06.

Artículo 3°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 282.992,00) en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 402 - Programa 16 - Subprograma 04 - Proyecto 23 - Obra 02 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 7 - Subparcial 1 - Ejercicio 2017.

**Res. N° 645** **01-12-17**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a contratar en forma directa con la firma FINNING ARGENTINA S.A. la «ADQUISICIÓN DE FILTROS MOTORES CAT C 32 - TALLER DIESEL» por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (US\$ 3.595,50) con IVA incluido, conforme las condiciones obrantes en el Expediente N° 4700/16-MIPySP.

Artículo 2°.- ENCUÁDRESE la presente contratación en lo establecido en el Artículo 95° Inciso c) Apar-

tado 3) de la Ley II N° 76 y en el Artículo 20° del Decreto N° 777/06 reglamentario de la misma.

Artículo 3°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 56.449,35) con IVA incluido, en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 4.02 - Programa 16 - Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 7 - Subparcial 01 - Ejercicio 2017.

**Res. N° 646** **01-12-17**

Artículo 1°.- RECHAZAR la reclamación presentada por el Sr. GARCIA, Roque Horacio DNI N° 10.228.167, por no cumplir con los requisitos establecidos según Artículo 138° Ley I N° 18.

**Res. N° 647** **01-12-17**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, la tramitación de la Obra: «CONSTRUCCION TALLER DE PANADERIA ESCUELA N° 615 - EDIFICIO ESCUELA N° 122 - TRELEW».

Artículo 2°.- ABONAR a la firma FF CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT N° 30-71035286-7, la Factura N° 0002-00000011 por estar ajustada a las condiciones de los Términos de Contratación y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses Provinciales, por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 110.681,48), en concepto de la Obra: «CONSTRUCCION TALLER DE PANADERIA ESCUELA N° 615 - EDIFICIO ESCUELA N° 122 - TRELEW».

Artículo 3°.- Encuadrar el presente trámite en el Art. 7° inc. a) de la Ley I N° 11.

Artículo 4°.- El Gasto que demande la presente erogación será imputado en el SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 1 - Proyecto 35 - Obra 4 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Parcial 1 - F.F. 3.92 - Ejercicio 2.017.

**Res. N° 648** **04-12-17**

Artículo 1°.- MODIFICASE, el Artículo 2° de la Resolución N° 00657/16 - MIPySP de fecha 16 de diciembre de 2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 39.503,60) IVA incluido, en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 3.92 - Programa 17 - Proyecto 03 - Obra 01 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Parcial 9 - Subparcial 01 - Ejercicio 2.017».

**Res. N° 649** **04-12-17**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura,

Planeamiento y Servicios Públicos a contratar directamente con la firma MARZO PUMPS S.A., la «ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA BOMBAS CENTRÍFUGAS»; por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS (U\$S 5.659,17) con IVA incluido.

Artículo 2°.- ENCUÁDRESE la presente Contratación en lo establecido en la Ley II N° 76 Artículo 95° Inciso c) Apartado 5) y en el Artículo 20° del Decreto Reglamentario N° 77/06.

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 101.299,14) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 3.92 - Programa 17 - Proyecto 75 - Obra 03 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 7 - Subparcial 01 - Ejercicio 2.017.

#### **Res. N° 650 04-12-17**

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 348/17-MIPySP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- Imputase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (\$534.578,00), pagadero en DOS (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$267.289,00), el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 30 - Subprograma 00 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2017».

#### **Res. N° 651 04-12-17**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos a contratar en forma directa con la firma RECTIFICACIONES CAÑADA SECA, de SOSA Bárbara Eugenia CUIT N° 27-30088541-7 en su oferta presentada para la «REPARACIÓN MOVIL MERCEDES BENZ DOMINIO BBX 298» por un monto de PESOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 60.432,80) con IVA incluido.

Artículo 2°.- ENCUÁDRESE la presente contratación en lo establecido en la Ley II N° 76, Artículo 95° Inciso c) Apartado 6).

Artículo 3°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 60.432,80) de la siguiente manera: la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 17.599,76) en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31: Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento

3.14 - Programa 16 - Subprograma 00 - Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 6 - Sub-Parcial 01 - Ejercicio 2.017 y la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON CUATRO CENTAVOS (\$ 42.833,04) en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 : Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 3.14 - Programa 16 - Subprograma 00 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Parcial 2 - Sub-Parcial 01 - Ejercicio 2.017.

#### **Res. N° 652 04-12-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en virtud de la Obra: «REPARACION DE GRUPOS SANITARIOS EN ESCUELA N° 160» DE COMODORO RIVADAVIA, trabajos realizados por la firma RODIÑO, José María - CUIT N° 20-17380635-4, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 54.600,00).

Artículo 2°.- Encuadrar el presente trámite en lo previsto en la Ley I N° 11 Artículo N° 7 inciso c).

Artículo 3°.- ABONESE a la firma RODIÑO José María - CUIT N° 20-17380635-4, la factura N° 0001-00000029, por ajustarse a las condiciones solicitadas y ser la única oferta por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 54.600,00), en concepto de trabajos urgentes correspondientes a la Obra: «REPARACION DE GRUPOS SANITARIOS EN ESCUELA N° 160» DE COMODORO RIVADAVIA.

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 03 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2017.

#### **Res. N° 653 04-12-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en virtud de la Obra: «REPARACION Y ADECUACION DE INSTALACION ELECTRICA EN ESCUELA N° 501» DE COMODORO RIVADAVIA, trabajos realizados por la firma CURRUMIL, Víctor Hugo - CUIT N° 20-12047463-5, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 234.712,56).

Artículo 2°.- Encuadrar el presente trámite en lo previsto en la Ley I N° 11 Artículo N° 7 inciso c).

Artículo 3°.- ABONESE a la firma CURRUMIL, Víctor Hugo - CUIT N° 20-12047463-5 la factura N° 0003-00000122, por ajustarse a las condiciones solicitadas y ser la única oferta por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 234.712,56), en concepto de trabajos urgentes correspondientes a la Obra: «REPARACION Y ADECUACION DE INSTALACION ELECTRICA EN ESCUELA N° 501» DE COMODORO RIVADAVIA.

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 03 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida

Parcial 1 - Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2017.

**Res. N° 654** **04-12-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en virtud de la Obra: «RECONEXION DE SERVICIO DE GAS EN ESCUELA N° 7702 DE COMODORO RIVADAVIA», trabajos realizados por la firma SERVICIOS TECNICOS Y TERMOMECAVICOS - CUIT N° 30-65758957-4, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 139.500,00).

Artículo 2°.- ABONESE a la firma SERVICIOS TECNICOS Y TERMOMECAVICOS - CUIT N° 30-65758957-4 la factura N° 0002-00000108, por ajustarse a las condiciones solicitadas y ser la única oferta por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 139.500,00), en concepto de trabajos urgentes correspondientes a la Obra: «RECONEXION DE SERVICIO DE GAS EN ESCUELA N° 7702 DE COMODORO RIVADAVIA».

Artículo 3°.- Encuadrar el presente trámite en lo previsto en la Ley I N° 11 Artículo N° 7 inciso c).

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 03 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2017".

**Res. N° 655** **04-12-17**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en virtud de los trabajos urgentes de la «PROVISION Y COLOCACION DE DOS (2) EQUIPOS DE CALEFACCION CENTRAL ESCUELA N° 529 - TRELEW», trabajo realizado por la firma INSTALACIONES Y SERVICIOS S.R.L. - CUIT N° 30-71058653-1, por un importe de PESOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS (\$ 93.700,00).

Artículo 2°.- ABONAR a la firma INSTALACIONES Y SERVICIOS S.R.L. la factura N° 0002-00000018 por ajustarse a las condiciones solicitadas y ser única oferta por un importe de PESOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS (\$ 93.700,00) en concepto de los trabajos urgentes realizados correspondientes a la «PROVISION Y COLOCACION DE DOS (2) EQUIPOS DE CALEFACCION CENTRAL ESCUELA N° 529 - TRELEW».

Artículo 3°.- Encuadrar el presente trámite en el art. 7° inc. c) de la Ley I N° 11.

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado de la siguiente manera: PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000,00) en SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 4 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.92 - Ejercicio 2017; PESOS SESENTA MIL SETECIENTOS (\$ 60.700,00) en SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 4 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.92 - Ejercicio 2017.

**Res. N° 656** **04-12-17**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a Contratar Directamente con la firma IPA ARGENTINA S.A., la «ADQUISICION DE MICROFILTROS» por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (U\$S 10.587,50) con IVA incluido, según lo establecido en el Artículo N° 95 Inciso c) Apartado 3) de la Ley II N° 76 y en el Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que la reglamenta.

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 184.222,50) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente Financiamiento 3.92 - Programa 17 - Proyecto 75 - Obra 03 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 7 - Subparcial 01 - Ejercicio 2.017.

**Res. N° 657** **04-12-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.577 agregada a fojas 18/22 del Expediente N° 004112/17-MIPySP, en el marco de la Ley I N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «AMPLIACIÓN ESCUELA N° 3 EN ZONA DE CHACRAS» en Trelew, Licitación Pública N° 34/16, contratada con la Empresa Diherco S.R.L.

Artículo 2°.- FÍJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 31 de Julio de 2017, la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 19.497.466,90), correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de la Resolución N° 174/14-SIPySPANEXO I.

Artículo 3°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.

**Res. N° 658** **04-12-17**

Artículo 1°.- Contrátese en forma directa con la Firma Autos del Sur SA el mantenimiento y arreglo del vehículo oficial Toyota Hilux Dominio NZX 723, perteneciente a la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, encuadrándose la presente contratación en el Artículo 95, inciso c) Apartado 6 de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- La presente erogación será imputada en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 1 - inciso 3 - P. Principal 3 - P. Parcial 2 - F.F. 4.04 - Ejercicio 2017.

**Res. N° 659 04-12-17**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la Contratación Directa efectuada por la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos con la firma PROMISUR AUSTRAL de JULIANA AZPARREN CUIT N° 27-24584522-2 por un monto total de PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE (\$ 21.929,00) IVA incluido, según lo establecido en el Artículo 95° Inciso c) Apartado 1 de la Ley II N° 76 y el Decreto Reglamentario N° 777/06 artículo 83° inciso g) por la «ADQUISICIÓN DE LIMPIADOR DIELECTRICO Y DESENGRASANTE», con la documental obrante en los Expedientes N° 004656 y N° 004701-MIPySP-2016.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, la que asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE (\$ 21.929,00) de la siguiente manera: la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS UNO (\$ 8.901,00) en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 1.11 - Programa 16 - Subprograma 00 - Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 1 - Subparcial 01 - Ejercicio 2017 y la suma de PESOS TRECE MIL VEINTIOCHO (\$ 13.028,00) en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31: Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 1.11 - Programa 16 - Subprograma 00 - Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Parcial 1 - Subparcial 01 - Ejercicio 2017.

**Res. N° 660 04-12-17**

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 214/17-MIPySP.

Artículo 2°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 164/17-MIPySP el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- ADJUDICASE la Contratación Directa de la firma GALETTO PRODUCCIONES de GALETTO, Oscar Daniel, CUIT N° 20-11078340-0 con Domicilio en la calle 9 de Julio 274 6° A de Puerto Madryn, para la «CONTRATACION DE DOCUMENTAL TECNICA SOBRE PROYECTO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA MESA INTERMEDIA», encuadrándose la presente en la Ley II N° 76 Artículo 95° Inciso c) Apartado 1) y Decreto 777/06 Artículo 83 inc. g)».

**Res. N° 661 05-12-17**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, por la reparación realizada por AUSTRAL GOMAS S.R.L., la «REPARACIÓN MÓVIL S'10 DOMINIO GNQ 484», por la suma de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 16.660,00) con IVA incluido.

Artículo 2°.- La presente Contratación Directa por la «REPARACIÓN MÓVIL S'10 DOMINIO GNQ 484», se realizará en el marco de lo establecido en la Ley II N° 76, Artículo 95° inciso c) apartado 1) y el Artículo 83° inciso g) de su Decreto Reglamentario 777/06.

Artículo 3°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 16.660,00) de la siguiente manera: la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 13.540,00) en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 3.14 - Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 4 - Parcial 4 - Subparcial 01 - Ejercicio 2.017, y la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTE (\$ 3.120,00) en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 3.14 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 01 - Ejercicio 2.017.

**Res. N° 662 05-12-17**

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, la tramitación de la «REPARACION, ADECUACION Y REFACCION DE INSTALACION DE GAS EN GLP ESCUELA N° 59 FOFO CAHUEL», realizado por la firma COTTET, Juan Manuel CUIT N° 20-23493627-2, por un importe de PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 63.000,00).

Artículo 2°.- Encuadrar el presente trámite en lo previsto en la Ley de Obras Públicas I N° 11 Artículo 7° Inciso c).

Artículo 3°.- ABONESE a la firma COTTET, Juan Manuel la Factura N° 0005-0000003 por ajustarse a las condiciones solicitadas y ser única oferta por un importe de PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 63.000,00), en concepto de los trabajos de «REPARACION, ADECUACION Y REFACCION E INSTALACION DE GAS EN GLP ESCUELA N° 59 FOFO CAHUEL».

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 04 - Inciso 3 - P. Principal 3 - P. Parcial 1 - P. Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2017.

**Res. N° 663 05-12-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en virtud de la Obra: «REPARACION DE CUBIERTA DE TECHO, INSTALACION ELECTRICA Y CIELORRASOS EN ESCUELA N° 798 - 143 DE COMODORO RIVADAVIA», trabajos realizados por la firma MAG OBRAS Y SERVICIOS - CUIT N° 20-14837249-8, por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 788.500,00).

Artículo 2°.- Encuadrar el presente trámite en lo previsto en la Ley I N° 11 Artículo N° 7 inciso c).

Artículo 3°.- ABONESE a la firma MAG OBRAS Y SERVICIOS - CUIT N° 20-14837249-8 la factura N° 0002-00000063, por ajustarse a las condiciones solicitadas y ser la única oferta por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 788.500,00), en concepto de trabajos urgentes correspondientes a la obra: «REPARACION DE CUBIERTA DE

TECHO, INSTALACION ELECTRICAY CIELORRASOS EN ESCUELA N° 798 - 143 DE COMODORO RIVADAVIA».

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado en el SAF 88 – Programa 20 - Actividad 03 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2017.

**Res. N° 664** **11-12-17**

Artículo 1°.- APROBAR el gasto por la «Contratación de la asistencia técnica de software» prestados a la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos, proporcionados por la firma PROCOOP S.R.L. , por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS (\$ 84.216,00) IVA incluido.

Artículo 2°.- ABONAR a la firma PROCOOP S.R.L. la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS (\$ 84.216,00) IVA incluido en concepto de «Asistencia técnica de software» a la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 3°.- ENCUADRESE la presente contratación en la Ley II N° 76 Artículo 95° Inciso c) Apartado 2).

Artículo 4°.- IMPÚTASE el gasto que demanda la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS (\$ 84.216,00) en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Fuente de Financiamiento: 3.14 - Programa 16 - Programa 16 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 4 – Parcial 6 - Sub parcial 01 - Ejercicio 2017.

**Res. N° 665** **12-12-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para la Licitación Privada N° 02/17, Obra: «OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA ESCUELAS EN B° BALCONES DEL VALLE - I ETAPA» de Trelew, agregado a fojas 42 a 116 del Expediente N° 003950/17-MIPySP.

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento a efectuar las invitaciones respectivas a la Licitación Privada N° 02/17, correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1°, fijando día, hora y lugar para realizar el acto de apertura de sobres.

Artículo 3°.- IMPÚTASE el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 2.994.900,00) el cual será previsto por el Subsecretario de Planeamiento en la partida presupuestaria del 2018.

**Res. N° 666** **12-12-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para el Concurso de Precios N° 03/17, Obra: «OBRAS COMPLEMENTARIAS - I ETAPA – PARA ESCUELA DE NIVEL INICIAL EN B° SOLANAS», en Puerto Madryn, agregado de fojas 41 a 111 del Expe-

diente N° 004205/17-MIPySP.

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento a efectuar el llamado a Concurso de Precios N° 03/17, correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1°, fijando día, hora y lugar para realizar el acto de apertura de sobres.

Artículo 3°.- IMPÚTASE el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 2.331.200,00) el cual será previsto por el Subsecretario de Planeamiento en la partida presupuestaria del 2018.

**Res. N° 667** **12-12-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para el Concurso de Precios N° 04/17, Obra: «OBRAS COMPLEMENTARIAS - I ETAPA – PARA ESCUELA DE NIVEL SECUNDARIO EN B° DEL DESEMBARCO», en Puerto Madryn, agregado de fojas 030 a 089 del Expediente N° 004206/17-MIPySP.

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento a efectuar el llamado a Concurso de Precios N° 04/17, correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1°, fijando día, hora y lugar para realizar el acto de apertura de sobres.

Artículo 3°.- IMPÚTASE el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTAY SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 1.957.300,00), el cual será previsto por el Subsecretario de Planeamiento en la partida presupuestaria del 2018.

**Res. N° 668** **12-12-17**

Artículo 1°.- DÉJASE sin efecto la Resolución N° 00776/15-MIPySP.

Artículo 2°.- DESIGNASE a los agentes: Andrea Daniela FRANCO D.N.I. N° 22.453.708, Néliida Isabel ROMA D.N.I. N° 21.993.868, y Roberto Daniel JONES D.N.I. N° 25.138.128 como responsables del Sub Fondo Rotatorio de la Dirección General de Energía Renovable.

**Res. N° 669** **12-12-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección General de Obras Publicas de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Obras Publicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en virtud de la Obra; «REPARACION Y ADECUACION DEL SISTEMA DE CALEFACCION EN ESCUELA N° 221 DE COMODORO RIVADAVIA», trabajos realizados por la firma SERVICIOS TECNICOS Y TERMOMECAVICOS - CUIT N° 30-65758957-4, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 277.600,00).

Artículo 2°.- ABONESE a la firma SERVICIOS TECNICOS Y TERMOMECAVICOS - CUIT N° 30-65758957-4 la factura N° 0002-00000109, por ajustarse a las condiciones solicitadas y ser la única oferta por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 277.600,00), en concepto de trabajos urgentes

correspondientes a la Obra: «REPARACION Y ADECUACION DEL SISTEMA DE CALEFACCION EN ESCUELANº 221 DE COMODORO RIVADAVIA».

Artículo 3º.- Encuadrar el presente trámite en lo previsto en la Ley I Nº 11 Artículo Nº 7 inciso c).

Artículo 4º.- El gasto que demande la presente erogación será imputado en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 03 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2017.

**Res. Nº 670****12-12-17**

Artículo 1º.- Apruébese lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, la tramitación de la «REPARACION, ADECUACION Y REFACCION DE INSTALACION DE GAS EN GLP ESCUELANº 69 CUSHAMEN», realizado por la firma COTTET, Juan Manuel CUIT Nº 20-23493627-2, por un importe de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 48.500,00).

Artículo 2º.- Encuadrar el presente trámite en lo previsto en la Ley de Obras Públicas I Nº 11 Artículo 7º Inciso c).

Artículo 3º.- ABONESE a la firma COTTET, Juan Manuel la Factura Nº 0005-00000002 por ajustarse a las condiciones solicitadas y ser única oferta por un importe de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 48.500,00), en concepto de los trabajos de «REPARACION, ADECUACION Y REFACCION DE INSTALACION DE GAS EN GLP ESCUELA Nº 69 CUSHAMEN».

Artículo 4º.- El gasto que demande la presente erogación será imputado en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 04 - Inciso 3 - P. Principal 3 - P. Parcial 1 - P. Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2017.

**Res. Nº 671****12-12-17**

Artículo 1º.- APRUEBASE la Tabla de Aplicación para el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de Contrato para la obra: «PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA IMPULSION CAMBRIN - TRELEW», Contratación Directa Nº 02/16-IPVDU, que se ejecuta a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo URBANO y en un todo de acuerdo a lo establecido en el ARTICULO 4º del Decreto Nº 458/14 y que obra como ANEXO I de la presente Resolución.

Artículo 2º.- La aprobación del ACTA Nº 1.579 y sus conclusiones es resorte del Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

## ANEXO I

Obra: PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA IMPULSION CAMBRIN - TRELEW  
Empresa: COOPERATIVA ELECTRICA DE TRELEW LTDA.

TABLA 1: PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA IMPULSION CAMBRIN - TRELEW			GLOBAL		Redeterminación al mes anterior al Inicio			
Insumos	COGIDOS		Incidencia	%	Mes Base	Mes Aplic.	Dif.	Variacion
Oficial Especializado	3.05.05	Oficial especializado	0,0425	4,25				
Oficial	3.05.10	Oficial	0,0434	4,34				
Ayudante	3.05.20	Ayudante	0,0768	7,68				
Caños, Bridas, Juntas y Accesorios de Acero	062003	Caño HG 2 1/2"	0,2644	26,44				
Tubos y Accesorios de PVC	0620011	Caño PVC D=110, 3.2 mm	0,0469	4,69				
Obrador y Cartel de obra	10.00.17	DEFENSA GALV. LARGO L= 7.62m ARSA E=2.5mm	0,0147	1,47				
Hormigones	142001	Hormigón elaborado bombeado H30/15	0,1596	15,96				
Válvulas	128002	Llave de paso tipo FV con campana diám. 13mm	0,2401	24,01				
Camiones	10.00.18	CAMION SCANIA T114 (3) CON SEMI	0,0825	8,25				
Cargadoras	10.00.01	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR MODELO 9386	0,0287	2,87				
Motoniveladora	10.00.02	MOTONIVELADORA CATERPILLAR MODELO 140 H	0,0006	0,06				
				100,00				0,00

**Res. N° 672****12-12-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.581 agregada a fojas 17/21 del Expediente N° 004362/17-MIPySP, en el marco de la Ley I N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «AMPLIACION Y REMODELACION HOSPITAL RURAL» en Las Plumas, Licitación Pública N° 28/16, contratada con la Empresa Palco S.A.

Artículo 2°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 31 de Agosto de 2017, la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTAY UN MIL SEISCIENTOS CUARENTAY OCHO CON ONCE CENTAVOS (\$ 22.631.648,11), correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de la Resolución N° 174/14-SIPySP ANEXO I.

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.

**MINISTERIO DE TURISMO****Res. N° XXVII-02****08-01-18**

Artículo 1°.- Designase a cargo del Departamento de Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo, incluyendo la facultad del manejo de fondos, a partir del 8 de enero de 2018 al 15 de enero de 2018 inclusive, al agente Federico José GONZALEZ PALEO (M.I. N° 30.596.628 - Clase: 1983) Planta Transitoria con funciones Administrativas, a cargo del Departamento Cuentas Especiales de la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo; sin perjuicio del cumplimiento de sus actuales funciones, no importando diferencia salarial alguna, conforme a lo establecido en el Artículo 105° del Decreto Ley I N° 74), reglamentado por el Decreto N° 116/92.

Artículo 2°.- Abonar al agente mencionado en el Artículo anterior la Bonificación Especial Remunerativa no Bonificable, por su desempeño efectivo a cargo del Departamento de Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 171/95 modificado por el Decreto N° 603/10, en los términos del Artículo 22° - inciso h) de la Ley I N° 74.

Artículo 3°.- Descontar a la agente Olga Leonor CRISCI (M.I. N° 13.730.443- Clase: 1959) la bonificación citada precedentemente, por el periodo que usufructúe la Licencia Anual por Vacaciones establecida en el Artículo 3°, Anexo I Decreto I N° 2005/91.

**SECRETARÍA DE PESCA****Res. N° 541****28-12-17**

Artículo 1°.- APROBAR la reglamentación aplicable al Registro de Prestadores de Servicios Portuarios (RPSP) de la Administración Portuaria de Puerto Madryn que establece la Resolución 078/2017 IAPPM de fecha 04/12/2017.

Artículo 2°.- HOMOLOGAR la reglamentación que establece la Resolución N° 078/2017 IAPPM.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la nueva reglamentación entrará en vigencia y regirá con la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut de la Resolución N° 078/2017.

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL****Res. N° XV-02****04-01-18**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno abierto para la cobertura de un (1) cargo de Equipista «B» - Motoniveladorista - Clase IX - Personal Obrero – Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noreste; al agente TOLEDO, Adrian Eduardo (M.I. N° 23.201.668 - Clase 1973) cargo de revista Chofer de Primera - Clase VIII - Personal Obrero – Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noreste.

Artículo 3°.- Promocionar a partir del día 03 de noviembre de 2017 en el cargo de Equipista «B» - Motoniveladorista - Clase IX - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noreste; al agente TOLEDO, Adrian Eduardo (M.I. N° 23.201.668 - Clase 1973).

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noreste.

**Res. N° XV-03****04-01-18**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Equipista «A» - Chofer de Equipos Pesados - Clase X - Personal Obrero – Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noroeste; al agente OLIVERO, Sergio Diego (M.I. N° 25.082.643 - Clase 1976), cargo de revista Equipista «B» - Clase IX - Personal Obrero – Planta Permanente.

Artículo 3°.- Promocionar a partir del día 27 de noviembre de 2017 en el cargo de Equipista «A» - Chofer de

Equipos Pesados - Clase X - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noroeste; al agente OLIVERO, Sergio Diego (M.I. N° 25.082.643 - Clase 1976).

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste.

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

#### Res. N° XVI-02 05-01-18

Artículo 1°.- Exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente ZUAIN, Jorge Rafael (DNI N° 11.183.043 - Clase 1954), a partir del 01 de enero de 2018, al cargo Guardián Encargado - Agrupamiento Personal de Servicios - Categoría 6 - Planta Permanente dependiente de la Dirección Social de la Gerencia de Obras, Planeamiento y Control de Gestión del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido por la Ley XVIII N° 32.

Artículo 3°.- Por la Dirección de Administración abóñense, treinta y cinco (35) días del año 2016 y treinta y cinco (35) días del año 2017 de licencia anual reglamentaria, de acuerdo a lo determinado por los Artículos 3° y 6° Anexo N° I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 01: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 03: Evaluación Social y Cobranzas. Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. F.F. 222. Ejercicio 2017.

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### Res. N° 712 29-12-17

Artículo 1°.- ADHERIR a lo establecido por la Resolución General N° 19/2017 de Comisión Arbitral, estableciendo para los contribuyentes de Convenio Multilateral que utilicen para la presentación de la declaración jurada mensual el Formulario CM04, el uso obligatorio del Módulo DDJJ «Generación de Declaraciones Juradas Mensuales y Anuales del sistema SIFERE WEB» a partir del 1° de enero de 2018.-

#### Res. N° 713 29-12-17

Artículo 1°.- ADHERIR a lo establecido por la Resolución General N° 16/2017 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, adoptando el 29 de junio del año 2018 como fecha de vencimiento para la presentación del Formulario CM05 del año 2017 (Declaración Jurada Anual), para los contribuyentes encuadrados en este régimen y, para el pago de anticipos mensuales, las fechas de vencimiento detalladas en el Anexo que forma parte de la presente.

Esta disposición incluye a aquellos contribuyentes a quienes la Dirección General haya otorgado exenciones de acuerdo a la legislación vigente.

Artículo 2°.- ESTABLECER, como fecha de vencimiento de las declaraciones juradas mensuales, para los contribuyentes incorporados al Acuerdo Interjurisdiccional de Atribución de Base Imponible para Contribuyentes Directos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut, el día 21 de cada mes o día hábil posterior, conforme lo establece la Resolución N° 18/10 del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal.-

Artículo 3°.- ESTABLECER, como fecha de vencimiento de las declaraciones juradas mensuales, para los Contribuyentes Directos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut no encuadrados en el Acuerdo Interjurisdiccional mencionado en el artículo precedente, el día 21 de cada mes o día hábil posterior.-

### ANEXO

#### IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS Contribuyentes del Convenio Multilateral FECHA DE VENCIMIENTO SEGÚN TERMINACIÓN N° CUIT (DÍGITO VERIFICADOR)

Anticipos	0 a 2	3 a 5	6 a 7	8 a 9
1° Enero	15/02/2018	16/02/2018	19/02/2018	20/02/2018
2° Febrero	15/03/2018	16/03/2018	19/03/2018	20/03/2018
3° Marzo	16/04/2018	17/04/2018	18/04/2018	19/04/2018
4° Abril	15/05/2018	16/05/2018	17/05/2018	18/05/2018
5° Mayo	15/06/2018	18/06/2018	19/06/2018	21/06/2018
6° Junio	16/07/2018	17/07/2018	18/07/2018	19/07/2018
7° Julio	15/08/2018	16/08/2018	17/08/2018	21/08/2018
8° Agosto	17/09/2018	18/09/2018	19/09/2018	20/09/2018
9° Septiembre	16/10/2018	17/10/2018	18/10/2018	19/10/2018
10° Octubre	15/11/2018	16/11/2018	20/11/2018	21/11/2018
11° Noviembre	17/12/2018	18/12/2018	19/12/2018	20/12/2018
12° Diciembre	15/01/2019	16/01/2019	17/01/2019	18/01/2019

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y MINISTERIO DE LA  
FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

**Res. Conj. Nº XIII-01 ME  
y IV-03 MFyPS**

**08-01-18**

Artículo 1º.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I - Nº 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2º.- Aprobar lo actuado con relación a los servicios prestados en la Dirección Provincial de la Juventud dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Familia y Promoción Social, por la agente CATALÁN, Karina Marcela (MI Nº 26.910.885 - Clase 1979), quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV – Planta Temporal del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13, en la Delegación Administrativa Región IV, a partir el 21 de marzo de 2016 y hasta el 31 de enero de 2017, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieran tener origen en el período objeto de aprobación.

## DISPOSICIÓN SINTETIZADA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE

**Disp. Nº 208** **18-12-17**

Artículo 1º.- INSCRÍBASE con el Nº 340 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en las categorías: «Consultoría Ambiental», «Expertos Ambientales de la Industria Petrolera», «Actividad Minera - minerales de primera y segunda categoría», y «Actividad Minera - minerales de tercera categoría», al Geólogo: Paul CONDAT, DNI Nº 12.951.051, con domicilio legal en calle Comodoro Py Nº 349, de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- A los efectos de mantener la inscripción, Geólogo: Paul CONDAT, DNI Nº 12.951.051, deberá cumplimentar los deberes establecidos en los Artículos 12º, 15º y 16º del Decreto Nº 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Presentación ANUAL de Constancia de Matrícula Profesional con el pago de su cuota al día.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos aca-

démicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

d) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizada en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3º.- El Geólogo: Paul CONDAT, DNI Nº 12.951.051, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a las categorías en las que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.

## Sección General

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ANGULO MARIA RAQUEL, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Diciembre 07 de 2017.-

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 11-01-18 V: 15-01-18

### EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antóun en autos caratulados «Aldauc, Aldo Félix s/Sucesión Ab-Intestato» Expte Nº 110/2013 que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría Nº 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ALDO FÉLIX ALDAUC para que dentro de treinta días los acrediten.-

Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, Chubut, 29 de Diciembre de 2017.-

NANCY VERÓNICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 11-01-18 V: 15-01-18

### EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antoún en autos caratulados: «ZALAZAR, Jacinta Carmen y ORINGO, Andrés Feliciano s/Sucesión abintestato» Expte. N° 261/2017 que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría N° 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. JACINTA CARMEN ZALAZAR y ANDRÉS FELICIANO ORINGO para que dentro de TREINTA DIAS los acrediten.

Publíquense edictos por UN DIA en el Boletín Oficial. Sarmiento, Chubut, 10 de Diciembre de 2017.-

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

P: 15-01-18

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi - Juez, Secretaría autorizante, sito en Av. 25 de Mayo 242 de la ciudad de Rawson, cita a herederos y acreedores a presentarse a ejercer sus derechos por el término de TREINTA DÍAS (Art. 712 del C.P.C.C.), en la sucesión del sr. OMAR ALFREDO ALMONACID, en los autos caratulados: «Almonacid, Omar Alfredo S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 663/2017. Publíquense edictos citatorios de Ley, por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y Diario «EL CHUBUT».

Rawson, 22 Diciembre de 2017.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 15-01-18 V: 17-01-18

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante

Sra. ESCUDERO, ROSA HAYDEE, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Escudero, Rosa Haydee S/Sucesión», Expte. 003436/2017.

Publíquense edictos por el termino de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre 19 de 2017.

MARCOSA. DI TULLIO  
Secretario de Refuerzo

I: 15-01-18 V: 17-01-18

### EDICTO PATAGONIA AVES S.R.L.

#### CESION DE CUOTAS - MODIFICACION DEL CONTRATO

Por disposición del señor Director de la Inspección General de Justicia Dr. Juan Manuel IRUSTA PUBLIQUESE por un día en el Boletín Oficial el presente edicto: Por instrumento privado de fecha 06/07/17: En la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento de Escalante, Provincia del Chubut, República Argentina, a los 06 días del mes de julio del año dos mil diecisiete, entre los abajo firmantes, por una parte, don BOZZINI, Pedro Luis, CUIT N° 20-14470970-6, de nacionalidad argentino, mayor de edad, estado civil, divorciado, de profesión comerciante, nacido el 05 de noviembre de 1961, D.N.I. N° 14.470.970, domiciliado en calle Maipú N° 1634 de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Pcia. del Chubut; en adelante «EL CEDENTE», y ROMEO, Héctor Hilario, CUIL 20-12189804-8, nacionalidad argentino, mayor de edad, estado civil casado, de profesión comerciante, nacido el 18 de noviembre de 1955, D.N.I.N° 12.189.804, domiciliado en calle Turkovich N° 1607, de la localidad de Rada Tilly, Pcia. del Chubut y SINTORA Néstor Roberto, CUIL 20-16200206-7, nacionalidad argentino, mayor de edad, estado civil casado, empleado, nacido el 05 de marzo de 1963, D.N.I.N° 16.200.206, domiciliado en la calle Código 888 N° 1980, B°o San Cayetano de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia del Chubut, en adelante «LOS CESIONARIOS» y ROMEO, Héctor Hilario, CUIL 20-12189804-8, nacionalidad argentino, mayor de edad, estado civil casado, de profesión comerciante, nacido el 18 de noviembre de 1955, D.N.I.N° 12.189.804, domiciliado en calle Turkovich N° 1607, de la localidad de Rada Tilly, Pcia. del Chubut, en su calidad de socio gerente de la empresa; convienen en celebrar el presente CONTRATO DE CESION DE CUOTAS – MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL que subordinan a las siguientes cláusulas: 1): Que don BOZZINI, Pedro Luis, CUIT N° 20-14470970-6, de nacionalidad argentino, mayor de edad, estado civil, divorciado, de profesión comerciante, nacido el 05 de noviembre de 1961, D.N.I. N° 14.470.970, domiciliado en calle Maipú N° 1634 de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Pcia. del Chubut y ROMEO, Héctor Hilario, CUIL 20-12189804-8, nacionalidad argentino, mayor de edad, estado civil casado,

de profesión comerciante, nacido el 18 de noviembre de 1955, D.N.I.N° 12.189.804, domiciliado en calle Turkovich N° 1607, de la localidad de Rada Tilly, Pcia. del Chubut, son los únicos integrantes de la sociedad que gira bajo el nombre de «PATAGONIA AVES S.R.L.», con domicilio en la calle Maipú N° 1634, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut con la modificación de contrato por instrumento privado de fecha 21 de octubre del 2015, inscripto bajo el N° 2497, al folio 76, Tomo VII del Libro X de Sociedades Comerciales en la IGJ de la Provincia del Chubut en fecha 23 de marzo del 2017. 2): Que don BOZZINI, Pedro Luis, es titular de quinientas (500) cuotas sociales y don ROMEO, Héctor Hilario, es titular de quinientos (500) cuotas sociales; que don BOZZINI, Pedro Luis, CEDE Y TRANSFIERE a favor de don ROMEO, Héctor Hilario, D.N.I.N° 12.189.804, en un porcentaje de (250) cuotas sociales por el precio total y convenido de PESOS VEINTICINCO MIL ( \$ 25.000,00) y a don SINTORA Néstor Roberto, D.N.I.N° 16.200.206, en un porcentaje de (250) cuotas sociales, por el precio total y convenido de PESOS VEINTICINCO MIL ( \$ 25.000,00) que les corresponde en la mencionada sociedad, que serán cancelados ambos en dos cuotas iguales y consecutivas a partir del mes de julio de 2017. Que en consecuencia, don Romeo Héctor Hilario, como consecuencia de esta cesión, queda con (750) cuotas sociales a su favor y don Sintora Néstor Roberto, queda con (250) cuotas sociales. 3): Que la sociedad continuara con la denominación de «PATAGONIA AVES SRL». 4): Que la cedente manifiesta y declara bajo juramento no encontrarse inhibida para disponer de sus bienes, como que también no pesa a su respecto ningún tipo de medida restrictiva de que algún modo pueda obstaculizar la posibilidad de disponer de los bienes objeto de esta cesión. Que los señores Romeo Héctor Hilario y Sintora Néstor Roberto aceptan por este acto la cesión efectuada a su favor y la transferencia de los derechos y obligaciones que las cuotas adquiridas importan, manifestando que ratifican las demás cláusulas y condiciones del contrato social original. Asimismo declaran su conformidad, la aceptan y la ratifican, en todas sus partes, renunciando al derecho de preferencia que le acuerda el estatuto social de la sociedad. Las partes manifiestan que se han realizado las comunicaciones correspondientes de acuerdo a lo prescripto por el contrato social. 8): Que de esta manera la cláusula cuarta y quinta del contrato social de PATAGONIA AVES S.R.L. quedará redactada de la siguiente manera: «Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), dividido en mil (1000) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100,00) de valor nominal cada una, dando cada una derecho a un voto. El capital es totalmente suscripto por los socios en las siguientes proporciones: el Sr. ROMEO Héctor Hilario, suscribe secientos cincuenta (750) cuotas sociales, que ascienden a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL ( \$ 75.000,00) y el Sr. SINTORA Néstor Roberto, suscribe doscientos cincuenta ( 250) cuotas sociales, que ascienden a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL

( \$ 25.000,00)» y la «Cláusula Quinta: El capital suscripto es integrado por los socios en dinero en efectivo, el 100% conforme a sus participaciones sociales. De acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Romeo Héctor Hilario integra PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00), y el Sr. Sintora Néstor Roberto integra PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00). Cuando el giro del negocio lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en la cláusula anterior, por el voto favorable de todos los socios en reunión de socios que determinara el plazo y monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios». 9): Que en este acto los socios acuerdan que siga como socio gerente a Romeo Héctor Hilario, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, de profesión comerciante, nacido el 18 de noviembre de 1955, D.N.I. N° 12.189.804, CUIT 20-12189804-8, domiciliado en Turkovich 1607 de la localidad de Rada Tilly, quien acepta el cargo en este acto. El socio gerente de esta manera la cláusula novena quedara redactada de la siguiente manera: «Cláusula Novena: La administración y representación legal y uso de la firma social está a cargo del socio Romeo Héctor Hilario, de nacionalidad argentino, de esta estado civil casado, de profesión comerciante, nacido el 18 de noviembre de 1955, D.N.I. N° 12.189.804, CUIT 20-12189804-8, domiciliado en Turkovich 1607 de la localidad de Rada Tilly, quien ejercerá la función por tiempo indeterminado, revistiendo la calidad de socio gerente. El gerente queda facultado para realizar todos los actos de administración y disposición tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive para los previstos en el artículo 1319 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Queda totalmente prohibido al gerente emplear o comprometer a la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías o finanzas sin previo consentimiento social, decidido por la mayoría prevista en el artículo 160 ultima parte de la Ley General de Sociedades Comerciales modificada por la Ley 26.994. Se autoriza expresamente a la Dra. Marisa de las Mercedes Fonseca, D.N.I. N° 16.651.474, para que realice todas las gestiones y proceda a la aprobación e inscripción de la presente en la Inspección General de Justicia, con facultad para contestar observaciones y suscribir todo tipo de documentación pública o privada que fuere menester, inclusive interponer y sostener recursos y en general a realizar todas las gestiones y diligencias necesarias para el mejor desempeño de su cometido. Bajo las cláusulas precedentes dejan formalizado el presente, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a la Ley en merito a lo cual lo firman en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fechas indicados al comienzo.

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Delegación Comodoro Rivadavia  
Ministerio de Gobierno

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Señora

YANGUELA, Graciela Noemí

B° «252 Viviendas» (código 75)

Escalera 14 Monoblock 24 Dpto. 148

(9100) Trelew - CHUBUT

Se notifica a la señora YANGUELA, Graciela Noemí DNI N° 12.538.468 de la siguiente Resolución, Rawson, CH., 25 de octubre del 2017, VISTO.: Los Expedientes N° 1739/91 IPVYDU MESOP y 644/99 MSAS/ipv, y CONSIDERANDO.: Que por Resolución N° 1422/91 IPVYDU, se otorga en carácter de tenencia precaria a favor de la señora YANGUELA, Graciela Noemí la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera 14 Monoblock 24 Departamento 148 del Barrio «252 Viviendas-Plan Fonavi» (Código 75), de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expediente N° 1739/91 IPVYDU MESOP, la citada unidad habitacional no es ocupada por la adjudicataria y su grupo: familiar; habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 05/17, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO. RESUELVE: Artículo 1°.- Dejar sin efecto la tenencia precaria otorgada por resolución N° 1422/91 IPVYDU, a favor, de la Señora YANGUELA, Graciela Noemí DNI N° 12.538.468, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera 14 Monoblock 24 Departamento 148 del Barrio «252 Viviendas- Plan Fonavi» (Código 75), de la Ciudad de Trelew, por no ocupación.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación, resuelta por el Artículo 1° la Señora. YANGUELA, Graciela Noemí DNI N° 12.538.468 queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/ o beneficiaria de Operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, y Cumplido, ARCHIVÉSE.- RESOLUCION N° 3064/17-IPVYDU.-Firma Juan Martín BORTAGARAY Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es, definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO.: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO

DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior; dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.->

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.

RAWSON, CH, 21 de Noviembre de 2017.

Ing. Civil NELSON EDUARDO WILLIAMS

Gerente de Obras, Planeamiento

y Control de Gestión

Instituto Provincial de la Vivienda

y Desarrollo Urbano

Tec. IVANA PAPAIIANNI

Directora Social

I.P.V. y D.U.

RAULOMAR FERRERO

Abogado

Director General de Asesoramiento

Legal y Técnico

Instituto Provincial de la Vivienda

y Desarrollo Urbano

I: 12-01-18 V: 16-01-18

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS,  
LEGISLACIÓN Y DESPACHO  
DIRECCION DE DESPACHO  
DEPARTAMENTO REGÍSTRO Y VERIFICACIONES**

El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al agente CHINGOLEO, LUCAS EXEQUIEL (DNI N° 38.804.063), de lo dispuesto por el Decreto N° 1270 de fecha 17 de noviembre de 2017, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**DECRETA:**

Artículo 1°.- EXONERAR a partir de la fecha del presente Decreto, al agente CHINGOLEO, Lucas Exequiel (MI N° 38.804.063 - Clase 1992), quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicios - Categoría IV - Planta Temporaria, dependiente de la Delegación Administrativa Región IV de Trelew, por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 51°, Punto 1 de la Ley I - N° 74.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- DE FORMA.

Firmado por: Cr. Gustavo CASTAN - Ministro de Educación / Dr. Sergio Marcelo MAMMARELLI - Ministro Coordinador de Gabinete / Esc. Mariano ARCIONI - Gobernador.

GLADIS E. BRANDT

Jefa División Registro

Depto. Registro y Verificación

Ministerio de Educación

I: 09-01-18 V: 22-01-18

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**BARRIO 10 VIV. PUERTO MADRYN  
COD. 2198 – EMPRESA SERVA S.R.L.  
PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS  
PUERTO MADRYN**

**MUNICIPALIDAD DE ESQUEL**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2018**

Objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: Construcción  
Playón Deportivo

Presupuesto Oficial: \$ 4.800.000,00.- (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL)

Garantía de Oferta: \$ 48.000.- (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL)

Lugar de Emplazamiento: Localidad de Esquel

Plazo de ejecución de obra: 120 días

Capacidad económica financiera: \$ 10.000.000.- (PESOS DIEZ MILLONES)

Adquisición de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – San Martín 650 Esquel ó <http://www.esquel.gob.ar/> concurso-privado-precios

Consulta de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – Departamento de Compras – San Martín 650 – 1º Piso – Esquel – Horario de 7:00 a 12:30 horas los días hábiles laborables.

Presentación de las propuestas y Acto de apertura  
Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Esquel – Mitre 524 – Esquel

Acto de apertura: Secretaría de Hacienda – San Martín Nº 650 – 1º Piso

Día: 31 de Enero de 2018

Hora: 10:00 Hs.

Expediente Nº 52/2017

Orden	Fec. Inscrp.	Titular	Documento	Puntaje	Domicilio
1	07/02/1996	ACOSTA MARIANA	20.238.831	255	B 630 DPTO 337
2	29/06/2007	MARTINEZ PAOLA	25.619.881	240	B 159 Casa 4 Pichirillo y Muzzio
3	13/05/2004	HERNANDEZ DANIELA SOLEDAD	30.517.541	230	B Policial Casa 48 Gales y Marzulo
4	20/02/2003	BOSH ADRIANA BEATRIZ	26.976.631	225	Bº 630 DPTO 434
5	19/07/2005	PEREYRA AUCIA MIRTA	22.272.924	225	QUINTAS DEL MIRADOR ESC 181
6	05/03/2004	WILLIAMS ELISA RAQUEL	23.959.029	220	Soldado Desconocido 1025 DPTO 3
7	17/09/2003	BRUNETTI JAVIER	24.545.156	215	MT ALVEAR Nº 470 (bº 287 casa 17)
8	04/04/2005	ROBLES VERONICA	29.581.464	215	B 630 MB 73 DTO 488
9	13/04/2005	BONA CHRISTIAN	25.124.271	215	B1 viv casa n° 29
10	20/07/2005	MORAGA FERNANDEZ JACOBO	25.973.952	215	B PUJOLI EL HOYO 1348
SUPLENTE					
1	10/08/2005	PEREIRA SANDRA MARISOL	23.466.376	215	CONSTITUYENTES Nº 664
2	12/09/2005	COSTA ELIANA ANDREA	23.134.272	215	San Luis 810

El presente listado se encuentra sujeto a impugnaciones que pudieran surgir, las cuales se recepcionarán en le Sede Central de este Organismo, sito en Don Bosco 297 de la ciudad de Rawson u Oficina Puerto Madryn ubicada en Sarmiento N° 637 de esa ciudad, únicamente en forma escrita y fundamentada, con firma, N° de DNI, Domicilio y teléfono de quién/es las realicen en un plazo de Dos (2) días a partir de la publicación del presente listado siendo la fecha límite de recepción de las mismas el día 15/01/2018, a las 14 hs.

I: 10-01-18 V: 16-01-18

I: 11-01-18 V: 17-01-18

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV Nº 71**

Nota: Titulo V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50º.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo Nº 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50